



PROYECTO DE  
ORDENANZA

 **BARILOCHE  
MUNICIPIO**

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 3029-CM-18)

22 JUN 2020

PROYECTO DE ORDENANZA N.º

-CM-20

- 0 8 3 2 0

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES.**

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 27541. De solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública.

DNU 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Amplia la Emergencia Pública Sanitaria Nacional en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del COVID-19.

DNU 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Declara aislamiento social, preventivo y obligatorio en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del COVID-19.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

DNU 01/20 de la Provincia de Río Negro. Decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del COVID-19.

Decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro. Declaración estado de alerta sanitaria.

Carta Orgánica Municipal, art. 48 y art. 49.

Ordenanza 257-CM-89. Regimen de contrataciones y servicios públicos.

Ordenanza 2907-CM-17. Se aprueba Plan General de Emergencias de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 3150-CM-20. Se declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. COVID 19.

Proyecto de Ordenanza 080/2020. Se modifica ordenanza 3150-CM-20. Se declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

#### FUNDAMENTOS

El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, constatándose la propagación del virus en los diversos continentes, afectando a nuestro país, provincia y ciudad.

En este sentido, el Poder Ejecutivo Nacional el 12 de marzo, estableció el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/20, mediante el cual amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la ley nacional 27541, posibilitando mayores facultades en cada una de las circunscripciones de los estamentos del estado posibilitando la adopción de medidas eficientes, oportunas y acordes a la necesidad específica de cada localidad. Las presentes medidas se enmarcan en el consenso nacional, provincial y municipal; dentro del esquema del



## PROYECTO DE ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 3029-CM-18)

diálogo constante afrontando y tomando decisiones basadas en informes técnicos y sanitarios; para poder salvaguardar así la salud de los habitantes y a su vez mantener la armonía de la comunidad en esta difícil situación mundial.

En este marco el Gobierno de la Provincia de Río Negro, decretó a través del Decreto de Necesidad y Urgencia 01/20; la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial, estableciendo medidas complementarias a lo ya determinado.

Por su parte, el Decreto nacional 297/20 estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio; prorrogado en sucesivas oportunidades en línea con la evolución de la situación epidemiológica y sanitaria en el país.

En el marco local, el Intendente Municipal posee las facultades para poder implementar las acciones preventivas para garantizar la seguridad y protección de los habitantes. Desde un primer momento se establecieron los criterios necesarios en esta situación y se dictaron todas las resoluciones y disposiciones necesarias. Siguiendo esta línea, el Departamento Ejecutivo Municipal envió al Departamento Deliberante la solicitud de declaración del estado de emergencia local el cual fue rápidamente sancionado por unanimidad a través de la Ordenanza 3150-CM-20: "Se declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. COVID 19".

Asimismo, y teniendo en cuenta que continúa la emergencia vinculada al COVID-19, se presentó un proyecto de ordenanza a los fines de extender la declaración del estado de emergencia local por el término de 90 días más (Proyecto de ordenanza 080/20. Se modifica ordenanza 3150-CM-20. Declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.)

En virtud de lo enunciado, desde el inicio el Intendente, Gustavo Gennuso motorizó, organizó y activó a su equipo de gobierno; no sólo en virtud de la pandemia y la necesidad de hacer frente a las decisiones de carácter urgente; sino que estableció un grupo técnico y político, para trabajar en pos de lo que se denominó "Plan Reactivando Bariloche".

El mencionado plan contó con la participación de más de 160 personas, quienes aportaron todo tipo de propuestas cuyo objetivo principal estuvo orientado a pensar cómo sacar a la ciudad adelante en el corto, mediano y largo plazo. El mismo se desarrolló a través de un proceso participativo que involucró, en una primera instancia, a personas convocadas de todos los sectores de la comunidad, integrando referentes y representantes de gremios, asociaciones profesionales, cámaras empresariales, universidades, partidos políticos, centros de investigación, organizaciones no gubernamentales, profesionales, especialistas independientes y funcionarios municipales, provinciales y nacionales.

El trabajo mancomunado dio como resultado la definición de siete ejes estratégicos o líneas de acción que organizan la implementación del plan, dentro de los cuales se ordenaron las más de 180 propuestas elaboradas por el grupo de trabajo. Los Ejes Estratégicos son:

1. Generación de Empleo
2. Disminución del Costo de Vida
3. Incremento de las Ventas Locales



PROYECTO DE  
ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 3029-CM-18)

4. Promoción del Bienestar Social
5. Reactivación Turística
6. Desarrollo de Fondos Municipales Adicionales
7. Nuevas Herramientas de Gestión

La concreción de los objetivos va de la mano de la generación de ingresos para el financiamiento de los proyectos definidos en el Programa Municipal Reactivando Bariloche. El eje 6 arriba mencionado, "Desarrollo de Fondos Municipales Adicionales" se encuentra vinculado con el proyecto aquí presentado.

La presente iniciativa tiene como objetivo entonces autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar la venta inmuebles con los que cuenta el Municipio, y lo obtenido a partir de la misma pasará a integrar el Fondo Específico de Reactivación Económica creado mediante Ordenanza xxx-CM-20, "Se crea Programa Municipal Reactivando Bariloche", para la realización de obras de infraestructura en loteos sociales.

La ordenanza 257-CM-89 "Régimen de contrataciones y servicios públicos" establece en el título XV- De las ventas:

*"Art. 65º) Para la venta deberá fijarse previamente un valor base que deberá ser estimado con intervención de oficinas técnicas competentes y no se podrá adjudicar venta alguna que no alcance por lo menos a dos tercios del valor básico establecido.*

*Art. 66º) El procedimiento a seguir será el de remate público preferentemente a cargo de dependencias oficiales de la Nación o de la Provincia, o de la Municipalidad. De no ser factible el remate por intermedio de organismos oficiales podrá realizarse por martilleros matriculados residentes en la ciudad que se determinarán por sorteo de una lista que se confeccionará al efecto en el D.P.C".*

Se acompaña a la presente las planchetas catastrales correspondientes a los inmuebles objeto de la presente.

Los fondos obtenidos serán destinados a obras de infraestructura para loteos sociales del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, los cuales se estima beneficiarán a más de 500 familias de nuestra ciudad que se encuentran registradas en el Banco de Tierras ante la espera de una solución habitacional. El IMTVHS tiene relevado que dichas obras son necesarias en los barrios El Maitén, Jockey Club, 2 de Abril, 29 de Septiembre, Frutillar y en una fracción lindante con el barrio 400 viviendas, entre otros. Dichas obras de infraestructura generarán fuentes de trabajo genuinas en nuestra ciudad, potenciando así la reactivación en el corto plazo.

En virtud de lo expuesto y en el marco actual atravesado por el COVID-19 y su consecuente impacto comunitario, se hace imprescindible la generación de fondos destinados a reactivar nuestra ciudad. Por ello se propone la venta de inmuebles municipales para integrar el fondo específico de reactivación económica y lo obtenido ser utilizado para la realización de obras de infraestructura en loteos sociales.



PROYECTO DE  
ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)

AUTOR: Intendente Ing. Gustavo Gennuso.

Ing. GUSTAVO GENNUSO  
Intendente  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

COLABORADORES: Jefe de Gabinete; Marcos Barberis, Vice Jefa de Gabinete, Marcela González Abdala, Secretario de Planeamiento y Desarrollo Urbano, Pablo Bullaude, Secretario de Hacienda, Diego Quintana y Secretaria Legal y Técnica, Mercedes Lasmartres.

El proyecto original N.º /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día.....de..... de 2020, según consta en el Acta N.º..... Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

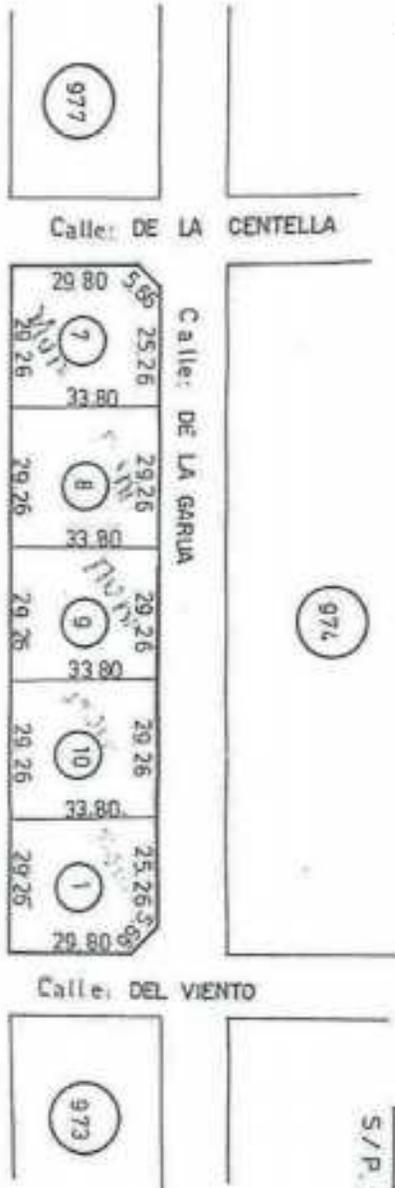
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA

- Art. 1º) Se desafectan del dominio público municipal y se afectan al dominio privado municipal los inmuebles designados catastralmente 19-1-N-975-9 con una superficie de novecientos ochenta y nueve metros cuadrados (989 m<sup>2</sup>), 19-1-N-975-10 con una superficie de novecientos ochenta y nueve metros cuadrados (989 m<sup>2</sup>), 19-1-N-975-8 con una superficie de novecientos ochenta y nueve metros cuadrados (989 m<sup>2</sup>), 19-1-N-975-7 con una superficie de novecientos ochenta y un metros cuadrados (981 m<sup>2</sup>), 19-1-N-975-1 con una superficie de novecientos ochenta y un metros cuadrados (981 m<sup>2</sup>) conforme planchetas catastrales que como Anexo I se agregan y forman en un todo parte integrante de la presente.
- Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a vender, mediante el procedimiento de remate previsto en los artículos 65º a 70º de la Ordenanza 257-CM-89, los inmuebles designados catastralmente 19-1-N-975-9, 19-1-N-975-10, 19-1-N-975-8, 19-1-N-975-7 y 19-1-N-975-1.-
- Art. 3º) Los montos resultantes de la enajenación de los inmuebles identificados en el artículo 1º de la presente tienen como único destino el Fondo Específico de Reactivación Económica (ordenanza xxx-CM-20), para la realización de obras de infraestructura de loteos sociales.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MARCOS BARBERIS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Anexo I

CATASTRO PARCELARIO  
 PROVINCIA DE RIO NEGRO



Municipio: Bariloche

DC	C	S	Ch	Q	F
19	1	N			

S/P. 042 - 86

Se hizo CATASTRO ZONA  
 PARA LA MUNICIPALIDAD

CATASTRO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
**FOLIO PARCELARIO**

Municipio		Localidad									
NOMENCLATURA CATASTRAL		D.C.	C.	S.	Ch.	Q	P.	M.	GR.	P.	
19	1	19	1	1				925		19	
19	1	19	1	1				925		19	

**DOMINIO**

PROPIETARIO o POSEEDOR	NAC.	DOMICILIO	FORMA ADQUIS.	PRECIO	FORMA DE PAGO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD FECHA	TONO	FOLIO	FINCA
ARRIYO, Luis ANTONIALLI ca CASPANI, María CASPANI, Oscar Esteban CASPANI, Verónica Hugo CASPANI, Hugo Edmundo BOGIA de ARRIYO, Dolis Pastora ARRIYO, María Susana ARRIYO, Dolis Eva	Arg. Arg. Arg. Arg. Arg. Arg. Arg.	España 688- Berlín, Ger.-	Comp.	500.000	Pravio	07/4/75	593	151	94.517
<i>Dominio Fuero - Ord. Min. CH-01</i>									

**EDIFICIOS**

Edificio Municipal	Fecha de Habilitación	DESTINO	NOTIFICACION A CATASTRO

**IMPUESTO INMOBILIARIO**

Fecha	VALUACION FISCAL		PARTIDA
	Terrero	Alfaraes	
			Orden
			Aerial

**NOTIFICACIONES A DIRECCION DE RENTAS**

FECHA	RENTA	VOLANTE	MOTIVO

**OTRAS MEJORAS**

ESPECIFICACION	FECHA DE HABILITACION	REFERENCIA

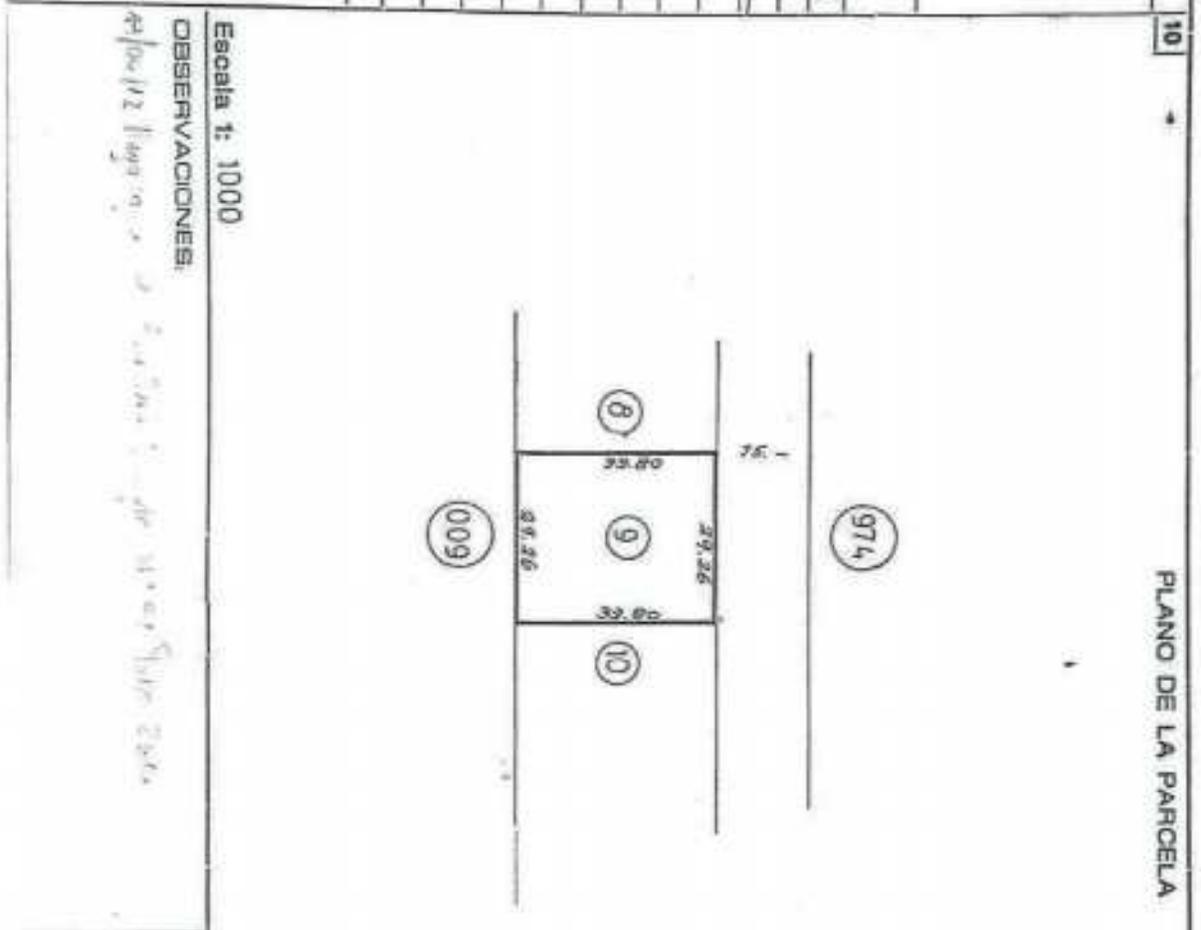
**UBICACION**

Parcela 2  
 Lote Agrícola 01  
 Berlín, Ger.-

**MUNICIPAL**

Calle: \_\_\_\_\_  
 No.: \_\_\_\_\_ Bar.: \_\_\_\_\_

9	PLANO	10
Nº: 042/66- Apror. 05/11/66.- ARCHIVADO PROTOCOLIZADO TOMO: FOLIO: FOLIO CONFECCIONADO: ASO 1965		
CONTROL DE ACTUALIZACION CUIDO: FECHA: FIRMA: Pdl 1.08.05 <i>[Signature]</i>		
SIMBOLOS <input type="checkbox"/> Superficie Cubierta <input checked="" type="checkbox"/> Semicubierta e/s egida título e/p plano e/c catastro e/m mensura e/ mensuración: Regu maderas : maderas hierro : acod		



OBSERVACIONES:  
*El fondo de la parcela es de 3.000 m<sup>2</sup> y el terreno es de 987 m<sup>2</sup>.*

II	SUPERFICIES
Terreno:	987,00 m <sup>2</sup> .
Edificio:	





CATASTRO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
**FOLIO PARCELARIO**

Municipio		Localidad									
I NOMENCLATURA CATASTRAL	D.C. 19	C. 1	S. H	Q.	9	P.	M. 975	GR.	F. C.B	925	
										8	

**DOMINIO**

2	PROPIETARIO o POSEEDOR	NAC.	DOMICILIO	FORMA ADQUIS.	PRECIO	FORMA DE PAGO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD FECHA	TOMO	FOLIO	FINCA
	ARONDO, Luis REGISTRADO de CASPARI, Maria CASPARI, Oscar Esteban CASPARI, Carlos Hugo CASPARI, Hugo Eduardo EDITA de ARONDO, Della Pastora ARONDO, Maria Susana ARONDO, Della Lisa	Arg. Arg. Arg. Arg. Arg. Arg. Arg.	España 803- Bariloche.-	Comp.	600.000	Pravalo	7/4/75	503	151	94.517
	<i>Donacion P. Flores - Doc. 1400-41-04</i>									

**EDIFICIOS**

3	Expediente Municipal	Fecha de Habilitacion	DESTINO	NOTIFICACION A CATASTRO	5	IMPUESTO INMOBILIARIO VALUACION FISCAL	6	PARTIDA	7	8
					Fecha Terreno	Mejoras	Total	Ordem	FADROS MUNICIPAL N°	UBICACION SEGUN TITULOS
								Actual		Parcela 2. Lote Agrícola 61 Bariloche.-

**OTRAS MEJORAS**

4	ESPECIFICACION	FECHA DE HECHOS	REFERENCIA	6	NOTIFICACIONES A DIRECCION DE RENTAS FECHA	HECHOS	VOLANTE	MOTIVO

MUNICIPAL

Calle: \_\_\_\_\_

N°: \_\_\_\_\_ Eq: \_\_\_\_\_

Datos: \_\_\_\_\_



CATASTRO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
FOLIO PARCELARIO

Municipal		NOMBRE ATILERA CATASTRAL		D. C.	E.	R.	Ch.	Q.	P.	M.	Cm.	P.
				10	1	11				500		2
				10	1	11				500		2

DOMINIO

2	PROPIETARIO o POSEEDOR	NAC.	DOMICILIO	FECHA ADQUISICION	PRECIO	FECHA DE PAGO	PRECIOS DE LA PROPIEDAD	
	PROPIETARIO, Luis Rodriguez de Arellano, surto Cordoba, linea 12345678 Cordoba, surto 1234 Cordoba, surto 1234 Cordoba, surto 1234 Cordoba, surto 1234 Cordoba, surto 1234 Cordoba, surto 1234 Cordoba, surto 1234	Arg. Arg. Arg. Arg. Arg. Arg. Arg. Arg.	Cordoba 1234 - 12345678 -	1980	120.000	1980	120.000	100
	<i>Donimo Pallas - Cda. No. 1234-04.</i>			1980	120.000	1980	120.000	100

EDIFICIOS

3	Propietario Municipal	Fecha de Habilitacion	DESTINO	NOTIFICACION A CATASTRO	Fecha	Valor	Alfara	Tasa	Partida
									Alfara

IMPUESTO INMOBILIARIO

5	Fecha	Valor	Alfara	Tasa	Partida
					Alfara

PAYON MUNICIPAL No. UBICACION

Parcela 2  
Lote 12345678  
Distrito...

OTRAS MEJORAS

4	ESPECIFICACION	TERMINOS	REFERENCIA	6	NOTIFICACIONES A DIRECCION DE RENTAS
					FISICA

MUNICIPAL

Calle  
No. 1234

**9 PLANO**

Nº: 052/95- urban. U/11/8a.-  
 ARCHIVADO

PROTOCOLIZADO

TOMO: FOLIO

FOLIO CONFECCIONADO: 166 1969

**CONTRATOR DE ACTUALIZACION**

FECHA	FIRMA
1.08.05	<i>Carvajal</i>

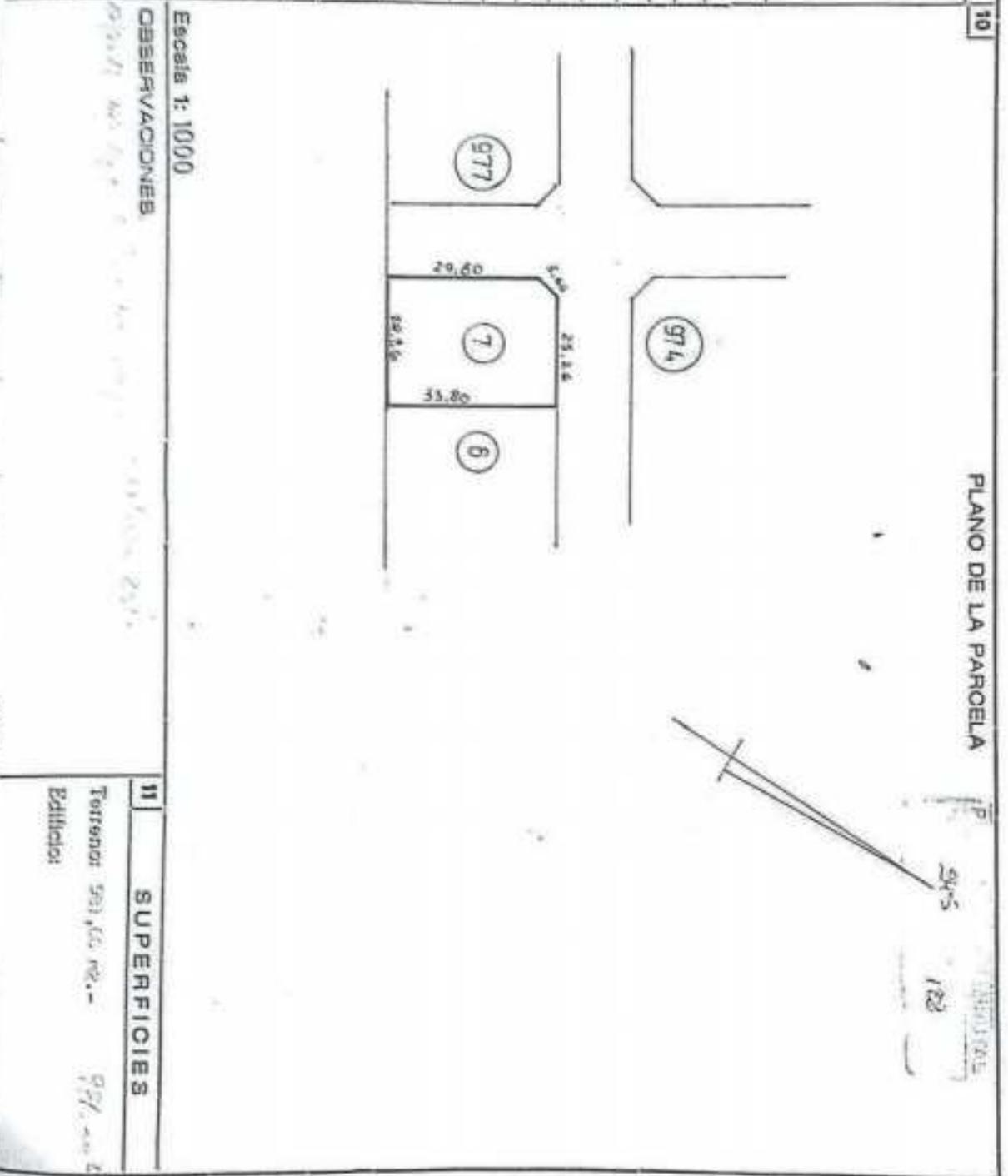
**SIMBOLOS**

Superficie Cubierta

Sentadilleros

1/2 según plano  
 1/3 según plano  
 1/4 según plano  
 1/5 según plano  
 1/6 según plano  
 1/7 según plano  
 1/8 según plano

1/9 según plano  
 1/10 según plano  
 1/11 según plano  
 1/12 según plano



CATASTRO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
**FOLIO PARCELARIO**

Municipio		Localidad							
1	NOMENCLATURA CATASTRAL	D.C.	C.	S.	Ch.	Px.	M.	CW.	P.
	CATASTRAL	19	1	11			525		11

**DOMINIO**

2	PROPIETARIO o POSEEDOR	NAC.	DOMICILIO	FORMA ADQUIS.	PRECIO	FORMA DE PAGO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD			
							FECHA	TOMO	FOLIO	FINCA
	ABERYO, Luis MAGISTRALI de DISPONIC, MARIA CASPARI, Oscar Estaban CASPARI, Carlos Hugo CASPARI, Hugo Eduardo BOLLA de ABERYO, DELLA PASQUA ABERYO, Walter Susana ABERYO, Della Susa	Arg. Arg. Arg. Arg. Arg. Arg. Arg. Arg.	España 688- Bariloche.-	Dots.	S.C. 000	Prevido	7/4/75	553	151	54, 517
	<i>Dominio Partes - Del. 140-09-00</i>									

3	EDIFICIOS			5	IMPUESTO INMOBILIARIO			7	PADRON MUNICIPAL N°	
Expediente Municipal	Fecha de Habilitacion	DESTINO	NOTIFICACION A CATASTRO	VALUACION FISCAL			PARTIDA	UBICACION		
				Terreno	Mejoras	T. 1 a 1	Origen	SEGUN TITULOS		
								Parcela 2 Lots Agrícola el Bariloche.-		

4	OTRAS MEJORAS		6	NOTIFICACIONES A DIRECCION DE RENTAS		
ESPECIFICACION	FECHA DE REALIZACION	REFERENCIA	FECHA	RENESA	VOLANTE	NOTIVO

C.A.B.:  
 N°: \_\_\_\_\_ Reg.: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

**MUNICIPAL**

